AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

910

ORDEN de 13 de febrero de 2018, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se cesan y designan vocales Letrados y Letradas de los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

El artículo 2.1.a) de la Ley 8/1987, de 20 de septiembre, sobre creación de los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa, dispone que entre los vocales que componen cada uno de los tres Jurados de nuestra Comunidad Autónoma ha de figurar un Letrado adscrito al Departamento de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco –en la actualidad, la Viceconsejería de Régimen Jurídico del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno–.

El artículo 3.1 del Reglamento de funcionamiento de los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa aprobado por el Decreto 244/1988, de 20 de septiembre, establece que el vocal Letrado al que se refiere al artículo 2.1.a) de la Ley 8/1987 será designado por el Consejero de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco –en la actualidad, el Consejero del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno–. El artículo 8 del mismo Reglamento dispone que habrá de designarse, asimismo, un vocal Letrado suplente por cada vocal titular que actuará en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de este último.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos citados,

RESUELVO:

Artículo 1.– Cesar a los vocales Letrados y Letradas de los respectivos Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa y a sus suplentes que figuran a continuación:

Jurado Territorial de Expropiación Forzosa	Vocal Letrado o Letrada titular	Vocal Letrado o Letrada suplente
Álava	Dña. Agurtzane Zangitu Osa	Dña. Pilar Martínez Díez
Bizkaia	Dña. Pilar Martínez Díez	Dña. Agurtzane Zangitu Osa
Gipuzkoa	D. José Ignacio Ortiz Álava	Dña. Agurtzane Zangitu Osa

Artículo 2.– Designar a los vocales Letrados y Letradas de los respectivos Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa y a sus suplentes como figuran a continuación:

Jurado Territorial de Expropiación Forzosa	Vocal Letrado o Letrada titular	Vocal Letrado o Letrada suplente
Álava	D. José Ignacio Landín Escos	Dña. Sofía López de Aguileta Quintana
Bizkaia	Dña. Agurtzane Zangitu Osa	Dña. Ana Arkotxa Azkue
Gipuzkoa	Dña. Agurtzane Zangitu Osa	D. José Luis Iparraguirre Múgica

Artículo 3.– Comunicar la presente Orden a los Presidentes de los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, así como a los y las vocal cesados y designados, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 4.– Publicar la Orden en el Boletín Oficial del País Vasco a los meros efectos de dar publicidad a lo resuelto.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de febrero de 2018.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.